



Auto interlocutorio	V-335
Radicado	05266 40 03 002 2020 00478 00
Proceso	Ejecutivo – Mínima cuantía.
Demandante (s)	Sistecredito Ltda.
Demandado (s)	Laura Marcela Jiménez Cuartas
Tema y subtemas	Aclarar petición

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a decretar la medida de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente de la demandada, deberá la parte demandante indicar de forma concreta el nombre de la empresa para la cual labora la demandada.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.